



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

AMPLIACION DE BOLSA DE TRABAJO EXISTENTE DE SOCORRISTAS-MONITORES DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO MÉRITOS, PROCEDIMIENTO URGENTE.

Se pone en conocimiento general que, ante el reducido número de integrantes **DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS-MONITORES**, para cubrir las necesidades de apertura de la Piscina Municipal y Cursos de Natación que se lleven a cabo, se hace necesario proceder a la ampliación de la misma, a cuyo efecto, se abre un plazo para la presentación de nuevas solicitudes.

Las Bases que regulan la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Mayo de 2019 y serán las aplicables al procedimiento de ampliación de la Bolsa constituida que ahora se pretende llevar a cabo, salvo en lo que se contradiga con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que se estará a lo dispuesto en dicho Real Decreto-ley.

Según se determina en las citadas Bases, **los requisitos necesarios para optar a formar parte de la Bolsa de Empleo**, será necesario los establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, y concretamente los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado ESO o equivalente o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- f) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o Certificado de Profesionalidad de Socorrismo en instalaciones acuáticas/Certificado de Profesionalidad de Socorrismo en espacios acuáticos naturales y de Monitor de Natación o Certificado de Profesionalidad en Actividades de Natación. La posesión del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAAFD) habilitará para tomar parte en el proceso.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Los interesados en forma parte en la Bolsa cuya ampliación se presente, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 09,00 a 14,00 horas los lunes a viernes, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la correspondiente **solicitud según modelo establecido al efecto que será facilitada en el Ayuntamiento**, donde también se facilitarán las correspondientes Bases a que nos venimos refiriendo, ambos documentos también están disponibles en la página web del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 10 días hábiles, que finaliza el día 1 de Junio de 2022.

A la solicitud para tomar parte en el proceso, deberán aportar la documentación a que se refiere la Base Cuarta, concretamente:

- 1) Fotocopia del D.N.I.
- 2) Fotocopia de la titulación requerida.
- 3) Si procede, fotocopia de acreditación oficial de equivalencia de Título requerido.
- 4) Fotocopia de los méritos a valorar en la fase de Concurso.
- 5) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.
- 6) Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen que ascienden a **12,00 euros para cada una de las bolsas**, salvo que se hallen exentos del pago de dicha tasa, en cuyo caso deberán aportar original o fotocopia compulsada del justificante de su exención.

Aquellos méritos que no se documenten en este momento y en la forma determinada en las Bases a que nos venimos refiriendo, no serán tomados en consideración.

De conformidad con lo estipulado en la **Base Octava**, los baremos a aplicar por la Comisión de Selección, serán los siguientes:

I. TITULACIONES:

II.a. Titulaciones Académicas Oficiales:

Por titulación académica diferente a la que se ha tenido en cuenta para la admisión, hasta un máximo de **1,5 puntos**, según el siguiente detalle:

- Por Título de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas (si no se ha tenido en cuenta para la admisión): **1 punto**
- Por Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física: **1,5 puntos**



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

II.b. Titulaciones deportivas oficiales:

Por titulación deportiva diferente a la que se ha tenido en cuenta para la admisión:

1. Entrenador Superior S.O.S/Nivel III.: 1,25 puntos
2. Entrenador Auxiliar de S.O.S/Nivel II.: 1 punto
3. Monitor de Salvamento: 0,50 puntos
4. Entrenador Superior de Natación/Nivel III: 1,25 puntos
5. Entrenador Auxiliar de Natación/Nivel II: 1 punto
6. Socorrista en aguas abiertas: 0,50 puntos

- Los puntos de los apartados 1 a 3 no son acumulables
- Los puntos de los apartados 4 y 5 no son acumulables

II. EXPERIENCIA:

Experiencia Profesional, pudiendo obtenerse hasta un máximo de **6 puntos**, según el siguiente detalle:

1.- SERVICIOS ADMINISTRACIÓN LOCAL: Por servicios prestados en puestos de trabajo relacionados directamente con la plaza ofertada ó equivalentes en la administración local, **0,10 puntos por mes completo de trabajo, computándose la fracción correspondiente a días, a razón de 0,004 puntos, constituyendo mes completo la fracción adicional de 16 días en adelante.**

2.- SERVICIOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Por servicios prestados en puestos de trabajo relacionados directamente con la plaza ofertada ó equivalentes en administraciones públicas, **0,06 puntos por mes completo de trabajo, computándose la fracción correspondiente a días, a razón de 0,002 puntos, constituyendo mes completo la fracción adicional de 16 días en adelante.**

3.-SERVICIOS EMPRESA PRIVADA ò EN RÉGIMEN DE AUTÓNOMO: Por servicios prestados en puestos de trabajo relacionados directamente con la plaza ofertada o equivalentes en empresa privada o en régimen de autónomo, **0,04 puntos por mes completo de trabajo, computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,001 puntos, constituyendo mes completo la fracción adicional de 16 días en adelante**

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS precedentes se efectuará según el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Documentación justificativa de Servicios Administración Local y otras administraciones Publicas	Documentación justificativa de Servicios Empresa Privada ó régimen de Autónomos
1. Contrato laboral Ó certificación comprensiva emitida por la Secretaria de la Administración (duración efectiva, jornada laboral, funciones, etc...) Y	Contrato laboral Ó modelo censal 036 ó 037 Y
2. Vida laboral, expedida por la Seguridad Social.	Vida laboral, expedida por la Seguridad Social.

No será considerada la experiencia profesional a tiempo parcial que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo.

III. CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

Por cursos recibidos/impartidos, de perfeccionamiento o especialización relacionados con su perfil profesional en Centros Docentes autorizados y reconocidos legalmente, **hasta un máximo de 2,5 puntos.**

Cursos Perfeccionamiento/Especialización	
Nº horas	Puntuación
Hasta 20	0,05
20 a 39	0,10
40 a 60	0,25
61 a 80	0,50
81 a 100	0,75
101 a 200	1,00
201 a 300	1,50
Más de 300	1,75

Será tenida en cuenta y, por tanto, valorada la formación en materia de prevención de riesgos laborales. **La puntuación máxima por este concepto será de 0,25 puntos.**

Será tenida en cuenta y por tanto valorado **la posesión del carnet en vigor que habilita para el uso de DESA (Desfibrilador Externo Semiautomático) de acuerdo a la legislación vigente. La puntuación por este concepto será de 0,25 puntos.**

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no especifiquen las horas y/o créditos de duración, ni la experiencia profesional a tiempo parcial que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

En el caso de que sólo se especifiquen los créditos ECTS, **se valorarán teniendo en cuenta la equivalencia de un crédito=25 horas**, según establece el Sistema Europeo de transferencia de créditos.

- a) Los cursos de formación que no se hayan realizado bajo colaboración o convenio con administraciones públicas, deberán acreditarse:
- a.1. Mediante diploma donde venga reflejado el número de registro o inscripción de entidades.
 - a.2. Los cursos impartidos como docente o experto se justificarán mediante certificado de la secretaría de la entidad en el que se indique el número de registro o inscripción de entidades, además del documento justificativo (contrato, factura, etc...).

Se reitera a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo cuya ampliación se convoca, que se estará a lo dispuesto en las Bases de Socorristas-Monitores aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2019, teniendo en cuenta los cambios normativos producidos con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

Argamasilla de Alba, a 17 de mayo de 2022.-

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.